



SESIÓN N° 42, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 271628M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO EXPTE. 271632R).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 1 de octubre de 2019, comunicando resolución de liquidación de subvención y obligación de reintegro parcial de la subvención correspondiente a la actividad formativa denominada “Gestión comercial de ventas” (Expte. AC-2015-1568).





2. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 1 de octubre de 2019, comunicando resolución de liquidación de subvención y obligación de reintegro parcial de la subvención correspondiente a la actividad formativa denominada “Docencia de la formación profesional para el empleo” (Expte. AC-2016-1789).

3. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 1 de octubre de 2019, comunicando resolución de liquidación de subvención y obligación de reintegro parcial de la subvención correspondiente a la actividad formativa denominada “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (Expte. AC-2016-1801).

4. Sentencia nº 493/19, de 23 de septiembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Elías García Conejero contra la sentencia nº 22/18, de 31 de octubre, del Juzgado de Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, desestimatoria del recurso interpuesto contra acuerdos denegatorios de autorización para la realización de cursos.

5. Auto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Murcia, por el que se declara terminado, por reconocimiento total en vía administrativa, el procedimiento del recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Carolina Reig Esteban contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2018, por el que se deniega la solicitud de la interesada relativa al reingreso al servicio activo y reducción de jornada con concreción de horario y turno fijo.

6. Sentencia nº 61/2019, de 13 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. José Manuel Ortega Ruiz contra Decreto de la Alcaldía de 18 de julio de 2018, en materia de infracción de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 198299Q, 203431T, 93474A, 105388Y, 90378A, 192891E, 273872D, 273942A, 274095N, 269943X).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- AFEDECO: Escuela Municipal de Vacaciones, Verano 2019 (Expte.





- 198299Q)14.520,00 €
- Fuenderro, S.L.: Campamento Municipal de Verano 2019 (Expte. 203431T).....11.900,00 €
- Correos y Telégrafos, S.A.: Cartas certificadas, julio 2019.....7.680,50 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 5 de la obra “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad, POS 2018”, por importe de 91.877,12 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).
- Certificación nº 5 y última de la obra “Reparación cubierta del edificio de Cazadores”, por importe de 344,42 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Zima Desarrollos Integrales, S.L. (Expte. 105388Y).
- Certificación nº 5 y última de la obra “Reurbanización calle Lepanto y calle Águilas”, por importe de 2.083,66 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 90378A).

3. Convenio con la UNED Cartagena: Abono de la aportación correspondiente a la anualidad de 2019 (Expte. 192891E).

Resultando que el actual convenio suscrito con la UNED de Cartagena el 7 de julio de 1997 no tiene plazo de vigencia, y no ha sido denunciado por ninguna de las partes de conformidad con lo establecido en su cláusula duodécima, por lo que se entiende que está en vigor en todas aquellas cláusulas que no contravengan a la ley, en tanto en cuanto no sea denunciado por las partes o sustituido por un nuevo convenio.

Resultando que dicho convenio prevé que el Ayuntamiento se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la Extensión, incluyendo los gastos académicos correspondientes a las becas de los profesores-tutores, y que el Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos de la Extensión, así como la totalidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013, no es posible que la financiación de las Administraciones Locales a los Centros Asociados se extienda a los servicios académicos.

Considerando, no obstante, que, una vez que este Ayuntamiento ha obtenido los informes favorables sobre la inexistencia de duplicidades tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Autónoma de la Región de Murcia, así como informe favorable de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado Hacienda, órgano que ejerce la tutela financiera sobre la Entidad Local, en virtud del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento ha asumido la competencia para el “mantenimiento de una extensión o Delegación en Yecla del Centro Asociado de la UNED de Cartagena”.

Considerando la solicitud presentada por la UNED, con RE nº 6295 de 10 de mayo de 2019, en la que se nos informa que la aportación que debe realizar el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para el ejercicio 2019, es de 74.791,93€.

Habida cuenta que el Aula Universitaria de la UNED ha estado abierta y funcionando durante este año.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente según RC 19/15920 de 25/09/19 que posibilita el pago de la aportación municipal del convenio de la partida 941.45301 del Presupuesto vigente Municipal.

Y visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 26 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la aportación a la UNED de Cartagena correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 74.791,93 €, y reconocer la correspondiente obligación.

4. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito al Colegio Concertado San Francisco de Asís (Expte. 273872D).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura de 27 de septiembre de 2019, por el que se concede autorización al Colegio Concertado San Francisco de Asís, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito el día 9 de noviembre de 2019, para representación de obra de teatro.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 26 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 26 de septiembre de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel





Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

5. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) (Expte. 273942A).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 27 de septiembre de 2019, por la que se concede autorización a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 16 de noviembre de 2019 para realización de Jornada de Alcoholismo.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 26 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 26 de septiembre de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

6. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) (Expte. 274095N).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 27 de septiembre de 2019, por la que se concede autorización a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas, para utilización del Teatro Concha Segura, el día 23 de noviembre de 2019 para realización de un festival de baile.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 26 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 27 de septiembre de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros/día o fracción.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





7. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito a la Asociación ADIXYECLA (Expte. 269943X).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 23 de septiembre de 2019, por la que se concede autorización a la Asociación ADIXYECLA, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 20 de noviembre de 2019 para realización de una ponencia sobre el TDAH a cargo de D. José Ramón Gamo.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 23 de septiembre de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 74357Z, 178860R, 217039T, 197169X, 201034P, 224760R, 231093N, 246836D, 264536M, 240319C).-

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. Inmaculada Lorenzo)

1. Licencia urbanística a MAPAY CTM. S.L: Modificación de proyecto técnico (Expte. n.º 385/2018) (Expte. 74357Z).

Resultando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, fue concedida a la mercantil MAPAY CTM, S.L., licencia municipal urbanística para construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Yecla- Pinoso, C-3223, P.K. 1,3 de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 385/18.

Visto el escrito presentado por la mercantil interesada con fecha 1 de agosto de 2019 (R.E. núm. 11268), por el que solicita autorización para la modificación del proyecto básico, presentando al efecto el correspondiente proyecto básico modificado y de ejecución.

Y vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular los informes de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto básico obrante en expte. de licencia urbanística nº 385/2018, relativo a la construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Yecla- Pinoso, C-3223, P.K. 1,3.

2. Conceder a MAPAY CTM, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Yecla- Pinoso, C-3223, P.K. 1,3, de conformidad con el proyecto técnico modificado y resto de la documentación obrante en el expediente nº 385/2018.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberá recabarse la firma de todos los agentes intervinientes.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. Inmaculada Lorenzo).

2. Licencia urbanística a Dña. Lourdes Rodríguez Candela y D. Antonio García García: Autorización inicio de obras (Expte. nº 132/2019) (Expte. 178860R).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019, fue concedida a Dña. Lourdes Rodríguez Candela y D. Antonio García García, licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Mediodía, nº 18, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 15 de agosto de 2019,





con R.E. 11878, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 132/2019.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 132/2019, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 25 de junio de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 330,00 €.
- Los elementos verticales separadores de otro edificio serán, al menos, EI 120(DB S12)

3. Licencia urbanística a D. Armando Patricio Alvarracín Gutama (Expte. n.º 168/2019) (Expte. 217039T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Armando Patricio Alvarracín Gutama la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de una piscina, con emplazamiento en Paraje “Los Pinillos”, Polígono 125, Parcela 126 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 168/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Conforme el art. 6 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedará prohibido el vaciado total de las piscinas.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.





- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Dña. Ana Fe Ruiz Gil: Autorización inicio de obras (Expte. nº 179/2019) (Expte. 197169X).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2019, fue concedida a Dña. Ana Fe Ruiz Gil, licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Médico Miguel Rodríguez s/n de Yecla (RC 3959506XH6735N0000IH), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada con fecha 24 de septiembre de 2019, con R.E. 13128, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 179/2019.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 179/2019, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 9 de agosto de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 615,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D. Cristina Rubio Medina (Expte. nº 185/2019) (Expte. 201034P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios





Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Cristina Rubio Medina la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda familiar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Colón, 83 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 185/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada por importe de 375,00 €.
- Los elementos separadores de otro edificio deben ser al menos EI 120
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia urbanística a D. Juan Elías Rubio Navarro y D^a Juana Moreno Fernández (Expte. nº 201/2019) (Expte. 224760R).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Elías Rubio Navarro y Dña. Juana Moreno Fernández la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda entre medianeras con emplazamiento en C/ Algeciras, nº 50 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 201/2019, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 307,15 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano estimada en 175,51 €.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.
- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.
- Las instalaciones de alumbrado público existentes en fachada, alumbrados de fiestas, y/o suministros públicos deberán quedar siempre en servicio, con sus conductores y elementos debidamente asegurados con carácter provisional en los edificios colindantes ó en postes provisionales instalados a tal efecto.
- Si existieran instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, deberán quedar instalados en poste provisional.
- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50





metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Previo al inicio de los trabajos, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de Gestión de Residuos, se deberá aportar el PLAN DE TRABAJO aprobado por la autoridad laboral competente.
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde al comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

7. Licencia urbanística a D. José Manuel Lorenzo Puche (Expte. n.º 289/2019) (Expte. 231093N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Manuel Lorenzo Puche la oportuna licencia municipal urbanística para legalización de las actuaciones realizadas consistentes en sustitución de cubierta y rehabilitación de fachada de edificio existente sin uso específico entre medianeras, con emplazamiento en C/ Juana Valera, 12 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





y resto de la documentación obrante en el expediente nº 289/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 405,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.
- En caso de continuar con los trabajos de reforma o rehabilitación del inmueble, deberá solicitar el oportuno título habilitante de naturaleza urbanística que incluya las actuaciones a realizar, puesto que no se encuentran contempladas en la documentación obrante en los expedientes Exp. de Obras 289/19 y Declaración Responsable en Materia de Urbanismo n.º 328/17, solicitados con anterioridad por el interesado.

8. Licencia urbanística a D. Iván Marco Azorín (Expte. n.º 339/19) (Expte. 246836D).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Iván Marco Azorín la oportuna licencia municipal urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada existente, con emplazamiento en Paraje “Camino de Almansa”, Pol. 113, Parc. 284, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 339/19.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las





condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar, para obtener la autorización de inicio de obras, el Proyecto de Ejecución Visado de Vivienda unifamiliar aislada visado por el Colegio correspondiente, con la documentación que establece el anejo I de la Part I del CTE, el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el Art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción y el Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto, según establece el art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- Deberán incorporarse antes del inicio de las obras un anexo de construcción y conexión a fosa séptica. Ésta deberá ejecutarse con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

9. Licencia urbanística a Mercadona, S.A. (Expte. n.º 365/2019) (Expte. 264536M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Mercadota, S.A. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de supermercado y aparcamiento anexo, con emplazamiento en Avda de La Paz, n.º 2-8 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 365/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Una vez finalizada las obras, y de conformidad con la Ley 4/2009, para reiniciar la actividad deberá presentar la correspondiente declaración responsable.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

10. Escrito de Interplasp, S.L. sobre ampliación de naves existentes (Expte.S.N.U. 8/2019) (Expte. 240319C).

Visto el expediente incoado a instancias de Interplasp, S.L. en solicitud de autorización autonómica para ampliación de naves existentes con emplazamiento en paraje “Las Teresas”, (pol. 46, parc. 267), en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 187 de 14 de agosto de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Y resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Interplasp, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 274626A, 274662A, 275467T, 273253T, 273359Q, 191943N, 275758Y, 272643X, 274720F).-

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expdte. 274626A).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Consuelo Ibáñez Beltrán se encuentra de baja laboral por I.T.





- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es personal de apoyo en dos aulas de 2-3 años.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (17,5 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Consuelo Ibáñez Beltrán, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Ampliación de la jornada laboral de la Técnico de Educación Infantil Dña. Jessica Cerezo Guillén (Expte. 274662A).





Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de 27 de septiembre de 2019, del que se deriva la necesidad de ampliar la jornada laboral de la Técnica de Educación Infantil Dña. Jessica Cerezo Guillén, al objeto de resolver el desajuste en los horarios del personal de tarde de la Escuela Infantil “El Parque”, que podría causar accidentes entre los niños a partir de las 18:00 horas.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención..

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la referida ampliación de jornada laboral.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar la jornada laboral de la Técnica de Educación Infantil Dña. Jessica Cerezo Guillén, en dos horas/día, conforme al siguiente detalle:

- Nueva jornada laboral: 27,5 horas semanales.
- Duración: Hasta la finalización del curso escolar 2019/2020.

3. Contratación de Limpiadora Municipal de la Casa Consistorial (Expte. 275467T)

Visto el informe-propuesta del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 26 de septiembre de 2019 obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Limpiadora Municipal de la Casa Consistorial Dña Milagros Martínez Morales, va a causar baja laboral por intervención quirúrgica, con un periodo previsto de recuperación no menor de 45 días.

Visto el informe el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención, en el que se considera imprescindible la contratación de un trabajador sustituto, para que la limpieza de la Casa Consistorial pueda seguir funcionando de manera adecuada.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de





Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el los citados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Limpiador de la Casa Consistorial, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Rosa Castillo Soriano, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Prórroga de la Comisión de Servicios autorizada a la Directora de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique para provisión del puesto de Jefe de Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura (Expte. 273253T).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

5. Solicitud de Dña. Rosa María Soria Ortega sobre permiso por enfermedad grave de familiar de primer grado de afinidad (Expte. 273359Q).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de septiembre de 2019 por la Ordenanza





Telefonista Dña. Rosa María Soria Ortega, por el que con fundamento en lo dispuesto en la Ley 7/2018, de Parejas de Hecho, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 11 del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, solicita que se le conceda permiso por enfermedad grave de familiar de primer grado de su pareja, y, por coincidir con el disfrute de sus vacaciones anuales, se le reserven tales días de vacaciones, para su posterior disfrute.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de septiembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones que se expresan en síntesis:

- El artículo 48.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dispone que los funcionarios públicos tienen derecho a un permiso por enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de afinidad, de una duración de cinco días hábiles, cuando el suceso se produzca en distinta localidad.
- Que el mencionado precepto no hace referencia a que dicho permiso sea aplicable también a los familiares de la pareja de hecho.
- Que cuando en el EBEP se quiere extender un permiso o licencia a las uniones de hecho, lo hace de manera expresa, como ocurre en el artículo 49.f).
- Que el Convenio Colectivo no hace mención tampoco a la extensión del permiso por matrimonio a las parejas de hecho.
- Que el artículo 12 de la Ley 7/2018, de Parejas de Hecho, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se refiere al personal al servicio de la Comunidad Autónoma, por lo que no es aplicable al personal al servicio de una Administración Local, como es el Ayuntamiento de Yecla.
- Que atendiendo a los antecedentes jurisprudenciales, tanto del Tribunal Supremo (Sentencia de 10 de mayo de 2012), como del Tribunal Constitucional, no existe una equiparación del matrimonio con la pareja de hecho, salvo que ello se establezca por Convenio Colectivo.

La Junta de Gobierno Local denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de Dña. Rosa Mª Soria Ortega, sobre permiso de matrimonio por enfermedad grave de familiar de primer grado de afinidad.

6. Adaptación a D. Francisco Sánchez García del puesto de Agente de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos (Expte. 191943N).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





A la vista de los siguientes acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de diciembre de 2012, con efectos del día 1 de enero de 2013:

“1. Aprobar a D. Francisco Sánchez García la adaptación de su puesto de Agente de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos, consistente en realización de un máximo de un turno de noche cada siete días o de dos turnos de noche cada catorce días.

2. Conforme a lo expresado en el informe médico de referencia, la aptitud del Sr. Sánchez García se revisará a los tres meses, por lo que antes de dicha fecha el interesado habrá de presentar nuevo informe médico al respecto, a los efectos del mantenimiento o variación de la adaptación del puesto.

3. Por la Jefatura de la Policía Local se adoptarán las medidas oportunas para llevar a debido efecto el presente acuerdo con efectos de 1 de enero próximo, fecha hasta la que el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas en relación con el acuerdo adoptado.”

Resultando que dicha adaptación de puesto fue prorrogada por sucesivos periodos mediante acuerdos adoptados en sesiones de 30 de abril y 24 de septiembre de 2013, y 9 de abril y 23 de septiembre de 2014, 24 de marzo de 2015, 3 de mayo y 2 de noviembre de 2016, y 16 de mayo de 2017, hasta día 31 de mayo de 2018.

Resultando que, mediante escrito fechado el día 7 de mayo de 2018, el Sr. Sánchez García ha solicitado la prórroga de dicha adaptación de puesto, habiéndose emitido nuevo informe médico por Valora Prevención, confirmatorio de la adaptación del puesto en los términos indicados.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y el Negociado de Personal con fechas 14 y 22 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año, hasta el 31 de mayo de 2020, la adaptación a D. Francisco Sánchez García de su puesto de Agente de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos, consistente en realización de un máximo de un turno de noche cada siete días o de dos turnos de noche cada catorce días.

2. Antes del final del indicado plazo el interesado habrá de presentar nuevo informe médico relativo a la permanencia de la necesidad de dicha adaptación.

7. Orden de servicio a personal de Intervención (Expte. 275758Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





1. Ordenar al personal de Intervención que seguidamente se relaciona que, junto con la Concejala delegada de Hacienda, Dña. Sara Ortuño Soriano, asistan a una reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio sobre Gestión Catastral, suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro, a celebrar en la ciudad de Murcia, el próximo día 8 de octubre, a las 12:00 horas:

- Dña. M^a Dolores González Soriano (Interventora Ac.)
- Dña. M^a Belén Estévez Serrano (Jefa del Negociado de Catastro y Obras)

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

8. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina (Expte. 272643X).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 25 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina la asistencia al curso “El trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 8, 10, 15 y 17 de octubre de 2019, en horario de mañana.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

9. Orden de servicio a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Santos Poveda (Expte. 274720F).

De conformidad con la propuesta la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 27 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes





acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Santos Poveda la asistencia a las reuniones de técnicos locales de Servicios Sociales de Atención Primaria, con técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los días 16 de octubre a 11 de diciembre de 2019.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 274042P, 274373Z, 271049H, 271628M, 261473H).-

1. Solicitud de la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 274042P).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de septiembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 27 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY) autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, los siguientes días y horas de los cursos 2019 y 2020, para el objeto que en cada caso se indica:

- Lunes y miércoles, de 10:00 a 20:00 horas: Taller de Tai-Chi.+
- Lunes, de 17:30 a 19:00 horas: Taller de Pilates

2. Advertir no obstante a ADFY que, previa la correspondiente comunicación, el espacio autorizado podrá ser reservado u ocupado de manera excepcional por parte del Servicio de Juventud o para otras actividades que lo requieran en momentos puntuales.

2. Solicitud del Club Triatlón Arabí Yecla Catlike sobre autorización de utilización de un aula o salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 274373Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de septiembre de





2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 27 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Club Triatlón Arabí Yecla Catlike autorización de uso de un aula o salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reuniones de su Junta Directiva durante el curso 2019/2020.

2. Comunicar no obstante a dicha asociación que para la celebración de las reuniones deberá ponerse en contacto con el Servicio de Juventud, de forma telefónica o electrónica, para concretar la reserva del espacio concreto y no interrumpir el resto de actividades que puedan desarrollarse.

3. Modificación de horario de la cesión de uso compartido de carácter estable de los despachos núms. 5 y 6 sitios en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples de la calle de San José, nº 8, a favor de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) (Expte. 271049H).

De conformidad con lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 23 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar los horarios de la cesión de uso compartido de carácter estable de los despachos núms. 5 y 6 sitios en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples de la calle de San José, nº 8, a favor de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), que en lo sucesivo serán los siguientes:

- Despacho nº 5: Lunes, martes, jueves y viernes, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas; y miércoles, de 16:00 a 21:00 horas.
- Despacho nº 6: Lunes, martes y viernes, de 8:00 a 14:00 horas; y jueves, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

4. Modificación de la cesión de uso compartido de carácter estable de despachos sitios en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples de la calle de San José, nº 8, a favor de la Asociación Celiayec y la Asociación de Diabéticos del Altiplano (ADA) (Expte. 271045C).

De conformidad con el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 23 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar la cesión y los horarios de uso de los despachos núms. 1 y 6 sitios en la 2ª del Edificio de Servicios Múltiples de la calle de San José 8, acordados a favor de la Asociación CELIAYEC y de la Asociación de Diabéticos del Altiplano (ADA), que en lo sucesivo serán





los siguientes:

1º.- Cambio en la cesión de uso compartido de carácter estable acordado el día 20 de marzo de 2018 a favor de la Asociación Celiayec, que pasa del despacho nº 6 al despacho nº 1 de la 2ª planta del Edificio de Servicios Múltiples de la calle de San José nº 8, los martes, en horario de 10:30 a 12:30 y de 19:30 a 20:30.

2º.- Modificación del horario de uso de despacho nº 1 de la 2ª planta del Edificio de Servicios Múltiples de la calle San José nº 8, acordado el día 2 de enero de 2019 a favor de la Asociación de Diabéticos del Altiplano (ADA), que queda establecido del siguiente modo:

- Lunes, de 10:00 a 13 horas y de 19:00 a 22:00 horas.
- Miércoles, de 16:00 a 21:00 horas.
- Jueves, de 10:00 a 13:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas.
- Viernes, de 10:30 a 12:00 horas.

5. Cesión de uso de las instalaciones del Parque Canino a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) (Expte. 261473H).

Vistos los escritos presentados por la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) de fecha 26/08/2019 y 20/09/2019, con registros de entrada nº 12060 y 13041, solicitando la cesión del uso del parque canino municipal para la realización de un evento de adiestramiento canino “El secreto del paseo” impartido por el etólogo D. Germán Rabasco para el día 6 de octubre de 2019, en horario de 9:30 a 14:00h.

Considerando que el parque canino municipal reúne las características adecuadas para realizar dicho evento, al tratarse de una instalación cerrada o vallada, en el casco urbano, de fácil acceso que consta de dos áreas de recreo diferenciadas por lo que facilita la realización esta actividad.

Teniendo en cuenta que esta instalación permanece abierta las 24 horas, por lo que la cesión a SPANDY de las horas solicitadas no causa perjuicio alguno para los usuarios.

Y vistos los informes emitidos al respecto de la Programadora de Cultura y Oficial de Mantenimiento de fecha 26 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura y del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 25 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Sociedad Protectora de Yecla (SPANDY) el uso del parque canino municipal el día 6 de octubre de 2019, en horario de 9:30 a 14:00h para la celebración del evento sobre pautas de adiestramiento canino “El secreto del paseo”, impartido por el etólogo D. Germán Rabasco.





2. Ceder los materiales solicitados para dicho evento: cuatro carpas, cuatro mesas y 60 sillas.

3. Al no disponer este Ayuntamiento en la zona de infraestructura eléctrica desde la que se pueda facilitar el punto de suministro solicitado, será SPANDY la que deberá autoabastecerse de fluido eléctrico por medios propios.

4. En el caso de que la actividad a desarrollar resultase susceptible de generar gastos, en concepto de derechos de autor, todas las gestiones y responsabilidades para con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como en su caso, los pagos que pudieren derivarse, correrán de cuenta de los solicitantes, quedando la Administración Municipal exenta de las/los mismos.

5. El organizador queda obligado a realizar una completa limpieza del parque canino tras la finalización del evento autorizado.

6. La Sociedad Protectora de Animales de Yecla será responsable de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, pudieran producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7º.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSTALACIÓN DE CÉSPED DE FÚTBOL EN EL CAMPO Nº 2 DEL COMPLEJO ‘JUAN PALAO’ (C.SU. 2/2019) (EXPTE. 114105E).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías y el Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Suministro de “Instalación de césped de futbol en el campo n.º 2 del complejo `Juan Palao`” (C.SU.2/2019), y abrir el correspondiente

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Procedimiento Abierto.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2019 (342-62209 construcción de aseos y césped en el Juan Palao) y con cargo a la Retención de Crédito n.º 21255/2018, gasto por importe de 252.500,67 €, precio base de licitación0 (I.V.A. incluido) del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías y el Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector

8º.- PROYECTO MUNICIPAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE TEMPORADA 2019/2020 (EXPT. 272315Q).-

A la vista del informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal delegado de deportes

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Actividad Física y Deporte, el cual, debidamente diligenciado por la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Municipal de Deportes, ofreciendo el siguiente resumen:

1. Área y plan municipal de actividad física y salud
2. Área de competiciones y eventos deportivos
3. Área de fomento y asociacionismo

2. Los gastos concretos que se generen por cada uno de los programas o actividades incluidos en el Proyecto deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

9º.- ACTIVIDAD “NATAción A LA ESCUELA. HACIA UNA ALFABETIZACIÓN ACUÁTICA” (EXTPE. 270715T).-

Visto el informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 23 de septiembre de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2019 que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejel delegado de Deportes, y la diligencia de la Intervención Municipal., así como cuanta documentación obra en el expediente n.º 270715T.

A la vista de la propuesta de Proyecto Deportivo Municipal para la temporada 2019/2020 y cuanta documentación obra en el expediente 272315Q.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Número 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes, y su Servicio Municipal de Deportes, de la “Natación a la Escuela. Hacia una alfabetización acuática” incluida en el Proyecto Deportivo Municipal para la temporada 2019/2020, de conformidad con la información contenida en los anteriormente citados informes del Servicio Municipal de Deportes.

2. Aprobar los precios que a continuación se indican, habida cuenta que no existe precio público por la prestación de estos servicios en la Ordenanza Número 30 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Deportivos y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales:

- Natación a la Escuela:
- 10,00 €/inscrito Programa Natación a la Escuela.
- Las bonificaciones y descuentos incluidos en la Ordenanza y aprobados por el órgano competente no serán de aplicación al precio anteriormente fijado.

3. Los indicados precios de inscripción no cubren el total del coste de los respectivos servicios, existiendo créditos suficientes en el vigente Presupuesto Municipal de 2019 para hacer frente a las diferencias entre ingresos y gastos.

10º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL MARGEN DERECHO DE LA AVDA. DE LA LIBERTAD. POS 2018 (C.O. 7/2018) (EXPTE. 93474A).-

A la vista del informe emitido con fecha 24 de septiembre de 2019 por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), director facultativo de la obra “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad, POS 2018”, sobre solicitud

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de nombramiento de representante de la Administración a los efectos de proceder a la recepción de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad, POS 2018”, al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

11º.- FERIA DEPORTIVA 2019: SOLICITUD DEL CENTRO EXCURSIONISTA DE YECLA PARA CELEBRACIÓN DE LA IV VUELTA POR LA SENDA DE LA FLOR (EXPTE. 274836R).-

A la vista del escrito presentado por Dña. Josefa Villaescusa Pastor, en representación del Centro excursionista de Yecla, de fecha 10 de septiembre de 2019, por el que solicita autorización para celebración de la actividad IV Vuelta por la Senda de la Flor, el próximo día 6 de octubre de 2019.

Visto igualmente el escrito presentado por la interesada el 24 de septiembre de 2019 adjuntando el recorrido de la marcha.

A la vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 23 de septiembre de 2019.
- Informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 24 de septiembre de 2019.
- Informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de septiembre de 2019.

Habida cuenta que la prueba consistente en una marcha no competitiva que se desarrollan íntegramente por el municipio de Yecla

Y considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Reglamento General de Circulación 1428/2003, Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo de la IV Vuelta





por la Senda de la Flor, el próximo día 6 de octubre de 2019, conforme a los recorridos y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad organizada por el Centro Excursionista Yecla consistente en la puesta a disposición de dicha asociación de los recursos humanos municipales para el correcto desarrollo de la actividad según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

3. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

4. La celebración de la actividad organizada por el Centro Excursionista de Yecla queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por la entidad organizadora de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Obligación igualmente de adoptar por las entidad organizadora de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con los titulares de los Cotos de Caza afectados .
- Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados,





cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, especialmente los indicados en el informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de referencia

- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia, entre otras:
- Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- No se podrá arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados aquellos en los contenedores existentes en la ciudad.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, éstos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, debiendo de portar los participantes elementos retro-reflectantes entre el ocaso y la salida del sol, en las condiciones indicadas en el informe de Policía Local de referencia
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.

5. Advertir a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las





actividades a celebrar.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

12º.- SOLICITUD DE DÑA. Mª CARMEN FRESNEDA ANDRÉS SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA EN S.N.U. (EXPTE 272196A).-

Visto el escrito presentado por Dña. Mª Carmen Fresneda Andrés, por el que solicita autorización municipal para suministro de agua potable a vivienda unifamiliar de la que es copropietaria, sita en S.N.U., en paraje “La Hormiga” (polígono 34, parcela 525).

Y vistos los informes emitidos por Aqualia y por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Mª Carmen Fresneda Andrés autorización para suministro de agua potable a la citada vivienda unifamiliar aislada de su propiedad en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga exclusivamente para usos domésticos y en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.
- Al pretenderse el suministro partiendo de red privada, los interesados habrán de contar con la autorización de los titulares de dicha red.
- En zona de público acceso, se instalará un contador divisionario a menos de seis metros de la red principal.
- Así mismo, como la acometida hasta la parcela propiedad del interesado ha de transcurrir por terrenos particulares, habrá de obtener igualmente de los propietarios de éstos el correspondiente permiso.
- En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.
- La acometida tendrá carácter privado, por lo que los interesados vendrán obligados a su mantenimiento y conservación.

2. Para la realización de las correspondientes obras, los interesados habrán de hallarse en poder del título habilitante para su ejecución.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





13º.- SOLICITUD DE D. PASCUAL SORIANO MEDINA SOBRE SEÑALIZACIÓN DE CAMINO PRIVADO EN PARAJE DE “LOS CLÉRIGOS” (EXPTE. 220893X).-

Visto el escrito presentado por D. Pascual Soriano Medina con fecha 21 de junio de 2019, por el que solicita la señalización por el Ayuntamiento de un camino privado sito en el paraje “Los Clérigos” para impedir que los vehículos estacionen en el margen del mismo y rompan la red de agua potable existente.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local con fechas 22 de julio y 19 de agosto de 2019 indicativo de los extremos que a continuación se exponen de forma resumida:

- El hecho de que se señalice el camino con prohibición de estacionamiento no implica que se vaya a dejar de estacionar, si no se refuerza la vigilancia del tráfico, acción ésta que corresponde a la Guardia Civil, por no tratarse de una vía urbana.
- Además, aunque no se aparque en el margen del camino, cuando dos vehículos se crucen circulando en sentido contrario, uno de ellos se verá obligado a transitar por el margen del camino.
- La solución del problema podría estar en una correcta y suficiente pavimentación del camino.

Y teniendo en cuenta por lo demás que no es competencia municipal la señalización de caminos de titularidad privada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Pascual Soriano Medina sobre señalización horizontal de camino privado en el paraje “Los Clérigos”.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de un Psicólogo para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Expte. 270391T).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención





Temprana, de fecha 23 de septiembre de 2019, del que se desprende:

- Que la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana desempeña las tareas propias de la dirección del centro, así como las correspondientes al departamento de Psicología.
- Que con el inicio del curso hay un aumento de tareas administrativas y de coordinación técnica, que exigen más tiempo de dedicación a las mismas en detrimento del tiempo de dedicación a las tareas propias del Departamento de Psicología.
- También se ha producido un aumento en la demanda de valoración e intervención en Atención Temprana de niños con necesidades de intervención terapéutica.
- Que si no se contrata a un profesional que atienda tales necesidades, la asistencia e intervención terapéutica a los niños y a sus familiar podría verse afectada de forma muy negativa, con grave perjuicio por los afectados.
- Que además, de no solucionarse el problema expuesto, podría no cumplirse la programación del centro para el presente año.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Psicólogo de la Bolsa de Empleo de Técnicos Superiores de Atención Temprana (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF), en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial (28 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de un Psicólogo del





C.A.T. hasta el 23 de diciembre de 2019, para atención de la acumulación de tareas expuesta.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce años (Expte. 270463T).

Visto el escrito presentado el día 11 de septiembre de 2019 por el Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón, por el que solicita reducción de su jornada laboral anual de un 36,36 %, con disfrute de dicha reducción de jornada en jornadas completas, en los turnos de mañana de días no festivos, y subsidiariamente en los turnos de tarde de días no festivos, hasta completar las horas de reducción.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de septiembre de 2019.

Y visto igualmente el informe emitido el día 1 de octubre de 2019 por el Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder al Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón, con efectos a partir de 1 de octubre de 2019, y como máximo hasta el día 22 de junio de 2027 (fecha en que su hijo menor cumplirá los doce años), una reducción de su jornada anual de trabajo de un 36,36%, para cuidado de hijo menor de doce años, a disfrutar en jornadas completas, en los turnos de mañana de días no festivos, y subsidiariamente en los turnos de tarde de días no festivos, hasta completar el porcentaje de reducción, según el detalle expuesto en el informe





de la Jefatura de la Policía Local.

2.2. Por el Negociado de Personal y la Jefatura de la Policía Local se adoptarán las medidas oportunas para llevar a efecto la deducción proporcional de retribuciones, vacaciones y días de permiso por asuntos propios que se deriven de la reducción de jornada aprobada.

3. Cesión de uso de locales para celebración de actos de Campaña Electoral con motivo de las próximas Elecciones Generales (Expte. 275257C).

Convocadas elecciones a Cortes Generales para el día 10 de noviembre de 2019 por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Poner a disposición de la Junta Electoral de Zona, para realización de los actos propios de la campaña electoral (cuyas fechas son del 1 al 8 de noviembre de 2019, ambos incluidos), los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, Salón de Actos del Centro de Desarrollo Local, y Auditorio Municipal (excepto los días 2 y 7 de noviembre), con el siguiente horario de celebración de actos electorales:
 - De lunes a viernes: de 16:00 a 22:00 horas.
 - Sábados: de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:00 horas.
 - Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.
- Salón de Actos del Edificio Bioclimático, con el siguiente horario:
 - De lunes a viernes: de 16:30 horas a 22:00 horas (excepto los días 4 y 6, que será de 20:00 a 22:00 horas)
 - Sábados: de 17:00 a 22:00 horas.
 - Domingos: no disponible.

3.2. Poner asimismo a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, los Salones de Actos del I.E.S. "Azorín" y de los Colegios Públicos de Enseñanza Primaria, previa autorización de su respectiva Dirección y en las fechas y horario que se indiquen por las mismas.

3.3. Poner por último a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, espacios limitados en la Plaza Mayor y en la Plaza de España.





3.4. Siguiendo el precedente de anteriores elecciones, se contratarán los servicios de un autobús para transportar a los electores de la pedanía de Raspay a nuestra ciudad, a efectos de facilitar el ejercicio de su derecho al voto, facultando a la Teniente de Alcalde Dña. Sara Ortuño Soriano para realizar la contratación correspondiente, cuyos gastos correrán a cargo de este Excmo. Ayuntamiento.

4. Solicitud de D. José López Ruiz sobre anulación de recibo de agua potable por avería en red privada sita en Ctra. de Fuente-Álamo (Expte. 261181C).

Visto el escrito presentado por D. José López Ruiz con fecha 3 de septiembre de 2019, por el que solicita la anulación de recibo de agua potable fechado el 3 de julio de 2019, con un consumo de agua de 259,31 m³ y un importe de 287,02 €, por entender que tal consumo de agua excesivo fue debido a una avería existente en punto anterior a la red privada que comparte con otros cuatro abonados.

Y vistos los informes emitidos al respecto por FCC Aqualia, S.A. y el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fechas respectivas 13 y 25 de septiembre de 2019, de los que se deduce que la avería se encontraba en la red privada de dichos interesados, que empieza a partir de la válvula de corte que la separa de la red general.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. López Ruiz, sobre anulación del recibo de agua potable fechado el 3 de julio de 2019.

2. Remitir al interesado, para su mayor información copia de los referidos informes de FCC Aqualia, S.A. y el I.T.I. Municipal.

5. Solicitud de ACMU Delegación Norte, Asociación de Celíacos, sobre reserva de la calle Perales para aparcamiento de vehículos de participantes en la Jornada de Convivencia Regional de la Asociación, a celebrar en Yecla, el día 27 de octubre de 2019 (Expte. 270503Z).

Visto el escrito presentado con fecha 23 de septiembre de 2019 por ACMU Delegación Norte, Asociación de Celíacos, por el que solicita la reserva de la calle Perales para aparcamiento de vehículos de participantes en la Jornada de Convivencia Regional de la Asociación, a celebrar en Yecla, el día 27 de octubre de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 25 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a ACMU Delegación Norte, Asociación de Celíacos, para el





estacionamiento de los turismos y los autobuses de los participantes en la Jornada de Convivencia Regional, a celebrar en nuestra ciudad el próximo día 27 de octubre de 2019, en los siguientes lugares, sin que sea necesario realizar ninguna señalización, dado que en tal fecha no hay ningún acto previsto en la zona:

- Turismos: En los estacionamientos en batería habilitados frente a la piscina de Los Rosales.
- Autobuses: En el ensanche existente frente al Colegio “San José de Calasanz”.

5.2. Comunicar a la asociación interesada que la Jefatura de la Policía Local trasladará la actividad a la orden de servicio prevista para ese día, por si se produjera algún problema en su desplazamiento por las vías públicas.

6. Autorización a la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla – Salud Mental del Altiplano para celebración de actividades en la Plaza Mayor, con motivo del Día Mundial de la Salud Mental (Expte. 269921Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de septiembre de 2019, y de conformidad con los informes emitidos por la Policía Local y la Oficial de Mantenimiento Municipal con fechas respectivas 23 y 26 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder autorización a la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla – Salud Mental del Altiplano para celebración de actividad lúdico-informativa en la Plaza Mayor el día 10 de octubre de 2019, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, con la advertencia de que si las actividades conllevan el montaje de instalaciones, éstas deberán realizarse previa obtención de los autorizaciones y permisos que fueran necesarios.

6.2. Conceder con igual motivo, autorización a dicha Asociación para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 16 de octubre de 2019, para realización de actividad informativa.

6.3. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpan, una mesa y sillas).

7. Solicitud de la Asamblea Local de Cruz Roja Yecla sobre autorización y colaboración municipal para celebración de actividades dirigidas al público en la vía pública correspondiente a la Feria del Mueble (Expte. 262717K).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de septiembre de 2019 por la Asamblea Local de Cruz Roja Yecla, por el que solicitan autorización y colaboración municipal para

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





celebración de actividades dirigidas al público en la vía pública correspondiente a la Feria del Mueble.

Y vistos los informes emitidos al respecto por los diversos servicios municipales competentes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para celebración de actividades dirigidas al público en la vía pública correspondiente a la Feria del Mueble, el día 5 de octubre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas, con la advertencia de que si las actividades conllevan el montaje de instalaciones, éstas deberán realizarse previa obtención de los autorizaciones y permisos que fueran necesarios.

7.2. Facilitar a la Asamblea Local de Cruz Roja Española cinco tableros y caballetes, y denegar la cesión del resto del material solicitado por no disponerse del mismo o estar empleado en otras actividades programadas con anterioridad.

7.3. Comunicar igualmente a Cruz Roja que no es posible facilitarles el punto de suministro de energía eléctrica, por no disponerse del mismo en el lugar solicitado.

8. Solicitud de D. José García Monreal (Club 850 Coupé y Spider de España, Asociación de Vehículos Clásicos) sobre visita a Yecla (Expte. 269825H)

Visto el escrito de solicitud, presentado con fecha 26 de agosto de 2019, y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Agente de Desarrollo Local-Turismo con fechas respectivas 23 y 26 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a D. José García Monreal (Club 850 Coupé y Spider de España, Asociación de Vehículos Clásicos), a llevar a cabo una visita a nuestra ciudad los días 26 y 27 de octubre próximos, con realización de una exposición de vehículos clásicos en la calle de San Francisco, en el tramo desde la calle Pascual Amat al Parque de la Constitución, el día 27, de 11:30 a 17:00 horas.

8.2. Autorizar igualmente el traslado de los vehículos desde el Hotel La Paz hasta el Santuario del Castillo, para terminar en el lugar de exposición de los vehículos, recorrido que estará asistido por una patrulla de la Policía Local.

8.3. Denegar, por no disponerse del recurso, la visita guiada gratuita al casco urbano y al Monte Arabí.

8.4. Someter el presente acuerdo al cumplimiento de las condiciones expuestas en los referidos informes la Policía Local y la Agente de Desarrollo Local-Turismo con fechas





respectivas 23 y 26 de septiembre de 2019, copia de los cuales serán remitidos al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9. Solicitud de D. Miguel Andrés Ortiz sobre adopción de medidas de regulación y control del tráfico en caminos públicos sitos en el paraje de “Los Quiñones” (Expte. 157062R).

Visto el escrito presentado con fecha 5 de marzo de 2019 por D. Miguel Andrés Ortiz, por el que solicita la adopción de medidas de regulación y control del tráfico en caminos sitos en el paraje de “Los Quiñones”, por las siguientes razones:

- Se ha incrementado el tráfico de vehículos por los caminos.
- Los caminos son utilizados por camiones de alto tonelaje.
- Otros vehículos circulan a una velocidad excesiva.

Vistos los informes de la Jefatura de la Policía Local, de 11 de marzo y 10 de abril de 2019, del que se deduce que los mencionados caminos están abiertos al tráfico, pero que no tienen la consideración de vías urbanas, por lo que según lo dispuesto en el R.D.L. 6/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la vigilancia, control y denuncia del tráfico de tales vías no urbanas corresponden a la Policía Local, sino a la Administración Estatal, mediante agentes propios, y sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Policía Local.

Y visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura con fecha 26 de septiembre de 2019, del que se desprende:

- Que uno de los caminos aludidos por el interesado, el CRA-8, “Camino de Quiñones”, de primer orden, soporta un tráfico intenso, y se encuentra en estado aceptable.
- Que otro de los caminos es de tercer orden, es muy poco transitado, y se encuentra en muy buen estado.
- Que el último tramo de este camino, hasta enlazar con el Camino de Abanillas, tiene el firme de zahorra, que es mantenido de forma periódica por el Servicio de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar traslado de la petición de D. Miguel Andrés Ortiz a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Sector de Tráfico de la Guardia Civil en Murcia, a los efectos de la vigilancia, control y, en su caso denuncia, del tráfico existente por los mencionados caminos del paraje de “Los Quiñones”.

2. El anterior acuerdo se adopta sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Policía Local en el ejercicio de tales competencias por parte de la Administración Estatal, y





con independencia de la vigilancia que corresponde a la Policía Local en cuanto al cumplimiento de la Ordenanza reguladora de los caminos rurales del término municipal de Yecla.

10. Solicitud de la Hospitalidad de Lourdes sobre cesión de mobiliario municipal (Expte. 269810M).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 10 de septiembre de 2019, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder 4 tableros con caballetes, 50 sillas y 1 panel de exposiciones a la Hospitalidad de Lourdes, para realización de actos de celebración de la Peregrinación de la reliquia de Santa Bernardette, el próximo día 12 de octubre de 2019.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

